

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **141**

Fecha: 12/10/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 001 2000 00145	Ordinario	GILBERTO RINCON GONZALEZ	RAFAEL ARIZA ANDRADE	Auto termina proceso por Excepciones previas o Reparación contra EXCEPCIONES PREVIAS DE INEPTITUD DE LA DEMANDA, POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES. - En consecuencia, se da por terminado el proceso. - Ordena cancelar medidas cautelares.- Condena en costas a la parte actora. Incluye agencias en derecho.	11/10/2022	1
1100131 03 013 2014 00547	Ordinario	ROSA AYDE AGUIRRE CARDENAS	INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL Y RURAL	Auto ordena oficiar ... Con el fin de esclarecer la naturaleza del bien objeto de la litis, SE ORDENA OFICIAR al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - Alcaldía Mayor de Bogotá, para que proceda a certificar si el bien es susceptible de adquirirse por Prescripción. - Igualmente ordena OFICIAR a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, para que suministre la informa del inmueble. - En virtud del principio de celeridad y darle trámite al proceso, se fija fecha para el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.)	11/10/2022	1
1100131 03 016 2013 00299	Ordinario	ROBERTO LERSUNDY GARCIA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELISA FARIAS MENDOZA y HERNANDO FARIAS MENDOZA	Auto ordena correr traslado A las partes de la excepción previa propuesta por la Curadora Ad-litem de las personas indeterminadas. - Se ordena a los terceros intervinientes, subsanar los defectos anotados en el escrito de excepciones o, en su defecto allegar los documentos echados de menos.	11/10/2022	1
1100131 03 021 2013 00703	Ordinario	FUNDACION SOCIAL	PROMOTORA SAN JOSE DE MARYLAND SA	Auto obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Superior, que ordenó resolver sobre la censura que no había sido agregada a la actuación.	11/10/2022	1
1100131 03 021 2013 00703	Ordinario	FUNDACION SOCIAL	PROMOTORA SAN JOSE DE MARYLAND SA	Auto decide recurso Mantiene incólume el auto de 7 de marzo del año en curso, que aprobó la liquidación de costas. - En el efecto DIFERIDO y ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá, se concede el recurso de apelación impetrado. - Se concede término para pagar las expensas de todo el expediente. - Obsérvese el contenido del numeral 3° del artículo 322 del C.G.P.	11/10/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 023 2013 00924	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	LUIS EDUARDO MATEUS RODRIGUEZ	Auto requiere A la parte actora, para que previo a ordenar la entrega del bien, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso último del auto del 29 de abril de 2019. - Se niega lo solicitado de citar a un tercero. Téngase en cuenta la manifestación que hace el Banco Agrario de Colombia sobre la inexistencia de obligaciones a su favor y por cuenta del demandado. - Ahora bien, si se allega prueba que el crédito le fue cedido a FIDUPREVISORA BANCO AGRARIO, se resolverá lo pertinente.	11/10/2022	1
1100131 03 049 2020 00099	Ejecutivo Singular	ACCIONA S.A.S.	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución - Ordena el avalúo y remate de los bienes embargaods y por embargar. - Costas a cargo del ejecutov. Incluye agencias en derecho.	11/10/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/10/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO

